



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020– 00581– 00
Asunto : Requiere ejecutante.

Armenia, 29 julio 2021.

En atención al escrito presentado por el Secretaria de Tránsito y Transporte de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío (pág 78-79 doc 29), y visto que fue inscrita la medida ordenada mediante auto del 7 de abril 2021 (pág 62-63 doc 21), se requiere entonces a la parte ejecutante para que allegue el certificado de tradición del vehículo automotor de placas KCZ 561 expedido por la autoridad competente, donde conste debidamente inscrita la cautela., en virtud a que es necesario conocer la situación jurídica del vehículo Art. 593-1 del CGP.

Igualmente, se requiere a la parte que indique por donde circula el vehículo automotor LZH 03A, pues es indispensable para poder comisionar para la práctica del secuestro.

Así las cosas, una vez ejecutoriado el presente auto se procederá con la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tal como fue ordenado en el numeral quinto del auto 19 de febrero 2021 (doc 12).

/Egh

Se notifica por estado el 30 julio 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0254331f0c3e76ec720f3bcead04e9807e206ad11e380ef11f74a6056a9965d3**
Documento generado en 29/07/2021 10:28:38 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>